



Resolución Directoral

Santa Anita, 20 de Febrero del 2019

VISTO:

El Expediente 19MP – 01945-00 el cual contiene el Memorando No. 026-DPSM-HHV-2019, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO - TELECONSULTAS 2019 Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

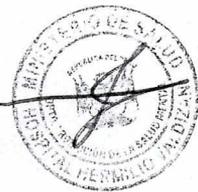
Que, mediante la Ley N° 30421–Ley Marco de Telesalud, se establece los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, el inciso a) del artículo 3° de la precitada Ley, señala que Telesalud, es un Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con estos sea accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud entre otros;

Que, a través del documento de visto el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, remite a la Dirección General el Plan de Trabajo – Teleconsultas 2019 Hospital Hermilio Valdizán, para su revisión y aprobación;

Que, el referido Plan de Trabajo, tiene como objetivo general brindar acceso a consulta especializada en Salud Mental a la Población implementando un sistema de teleconsulta con el Hospital; y como objetivos secundarios contribuir a la mejora de la capacidad resolutoria y el sistema de referencia y contrareferencia de los establecimientos participantes, disminuir el tiempo de espera del paciente que requiere consultas especializada en el interior del país entre otros; por lo que resulta pertinente expedir el respectivo acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°30421 – Ley de Marco de Telesalud, Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba las Normas de Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, Dirección Ejecutiva de Administración, Departamento de Promoción de la Salud Mental y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el **PLAN DE TRABAJO – TELECONSULTAS 2019** del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de doce (12) páginas, formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° Encargar al Equipo de Telesalud del Hospital Hermilio Valdizán, supervise la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación y aplicación del mencionado plan.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

[Firma]
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (g)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
DPSM
OAJ.
OCC.
INFORMÁTICA.

**PLAN DE TRABAJO – TELECONSULTAS 2019
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN**

**RESPONSABLE:
“EQUIPO DE TELESALUD DEL HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN”**

- **Dra. Liliana Leandra Alva Arroyo**

LIMA, PERÚ – 2019

INDICE DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	BASE LEGAL.....	3
III.	OBJETIVOS.....	5
IV.	DEFINICIONES OPERACIONALES.....	6
V.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	6
VI.	METODOLOGÍA	7
VII.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.....	7
VIII.	PRODUCTOS ESPERADOS.....	8
IX.	RECURSOS HUMANOS	8
X.	RECURSOS MATERIALES Y ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO	9
XI.	ANEXOS.....	10

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú, uno de los grandes problemas sin resolver es la sobredemanda de pacientes en los hospitales. La falta de médicos especialistas en los establecimientos, sobre todo en el interior del país, y la derivación de pacientes erróneamente justificadas, convergen en una creciente demanda insatisfecha. Existen experiencias en diversos países, de mejora de la atención en salud a través de la telemedicina. Bajo este marco, la aplicación de las TIC en el ámbito de la salud, se muestra como una alternativa viable a la hora de abordar este gran reto.

El Hospital Hermilio Valdizán en su función de establecimiento especializado en la atención de la Salud Mental, toma la iniciativa de impulsar el Piloto de Teleconsulta, que busca mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud consultantes para lograr un manejo más eficiente y evitar las derivaciones innecesarias, lo que redundará en un beneficio para los pacientes.

Los pacientes que se atienden en los establecimientos de salud involucrados podrán percibir los cuatro elementos que abarca el derecho a la salud:

1. **Disponibilidad:** Contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud así como de programas de salud.
2. **Accesibilidad:** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deben ser accesibles a toda la población. La accesibilidad a su vez tiene tres dimensiones: accesibilidad física, accesibilidad económica y acceso a la información.
3. **Aceptabilidad** (servicios de salud culturalmente apropiados y sensibles al género)
4. **Calidad:** Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29889, Ley que modifica el artículo 11 de la ley 26842, Ley General de Salud y Garantiza los Derechos de las Personas con problemas de salud mental.
- Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personal y su reglamento DS 003-2013-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personal.
- Ley N° 30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas.
- Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1303, Decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud.
- Decreto Legislativo N° 1166, Decreto Legislativo que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital 2018.
- Decreto Supremo N.º 024-2005-SA, que aprueba las Identificaciones Estándar de Datos en Salud y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 028-2005-MTC, que aprueba el Plan Nacional de Telesalud.



- Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N.º 020-2014-SA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Decreto Supremo N.º 003-2015-MC Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Decreto Supremo N.º 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria.
- Decreto Supremo N.º 054-2018- PCM Apruébese los Lineamientos de organización del Estado.
- Resolución Suprema N.º 009-2003-MTC con la finalidad de elaborar y proponer las acciones necesarias para el desarrollo de la Telesanidad en el Perú, para lo que se le otorgó el mandato de elaborar el Plan Nacional de Telesanidad.
- Resolución Ministerial N.º 365-2008-MINSA, que aprueba la NTS N.º 067-MINSA/DGSP-V.01 “Norma Técnica de Salud en Telesalud”.
- Resolución Ministerial N.º 381-2008-PCM, que aprueba Lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
- Resolución Ministerial 027-2011/MINSA Lineamientos para la Organización de los Institutos Especializados.
- Resolución Ministerial N.º 537-2011/ MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 180-MINSA/OGEI V.01 “Directiva Administrativa que establece criterios técnicos para la incorporación de Tecnologías de Información y de Comunicaciones en Salud”.
- Resolución Ministerial N.º 546-2011/MINSA, que aprueba la NT N.º 021-MINSA/DGSP-V.03 “Categorías de Establecimientos del Sector Salud”.
- Resolución Ministerial N.º 554-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 181-MINSA/OGEI-V.01 “Directiva Administrativa Estándares de Plataforma Informática para Software Aplicativo en el Ministerio de Salud”.
- Resolución Ministerial N.º 576-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 183-MINSA/OGEI-V.01 "Directiva Administrativa que establece las especificaciones para la estandarización del registro en la historia clínica electrónica".
- Resolución Ministerial N.º 297-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico “Establecimiento del Marco Conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicación en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N.º 442-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 199-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N.º 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N.º 110-MINSA/GIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA, que aprueba la NTS N.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial N.º 302-2015/MINSA, que aprueba la NTS N.º 117-MINSA/DGSP – V.01 Norma Técnica de salud para la Elaboración y uso de guías de práctica clínica del ministerio de salud.
- Resolución Ministerial N.º 343-2015/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N.º 207- MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa para la Programación de los



Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Institutos Especializados del Ministerio de Salud “.

- Resolución Ministerial N.º 350-2015/MINSA, que crea el “Repositorio Único Nacional de Información en Salud – REUNIS”.
- Resolución Ministerial N.º 862-2015 /MINSA, que aprueba la NTS N.º 119-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”.
- Resolución Ministerial N.º 004-2016-P Aprueban el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a.
- Resolución Ministerial N.º 502-2016/MINSA aprueba la NTS N.º 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, que aprueba “Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud.
- Resolución Ministerial N.º 850-2016/MINSA, que aprueba documentos normativos para la elaboración de los documentos normativos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N.º 1069-2017/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa N.º 242 -MINSA/2017/DGAIN “Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención”.
- Resolución Ministerial N.º 902-2017/MINSA Catalogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N.º 214-2018/MINSA Aprueban la NTS N.º 139-MINSA/2018/DGAIN: “Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica”.
- Resolución Ministerial N.º 356-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: “Plan nacional de fortalecimiento de servicios de salud mental comunitaria 2018 - 2021”.
- Resolución Ministerial N.º 935-2018/MINSA, que aprobó el Documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”.
- Resolución Jefatural N.º 231-2017 SIS, que aprueba la Directiva Administrativa que regula el Registro de las prestaciones brindadas a asegurados en el marco de Telesalud SIS en IPRESS públicas.



III. OBJETIVO:

2.1 OBJETIVO GENERAL

- Brindar acceso a consulta especializada en Salud Mental a la población, implementando un sistema de teleconsulta con el Hospital Hermilio Valdizán.

a. OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Contribuir a la mejora de la capacidad resolutive y el sistema de referencia y contrarreferencia de los establecimientos participantes.
- Disminuir el tiempo de espera del paciente que requiere consulta especializada en el interior del país.
- Constatar que el modelo de atención de teleconsulta planteado, es simple, requiere de un equipamiento básico y fácil de conseguir y está centrando en la atención clínica, con apoyo en la coordinación y gestión de la demanda asistencial.

IV. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de salud competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para lograr que estos servicios y los relacionados con estos sean accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutive. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación a la población sobre los servicios de salud; y el fortalecimiento de capacidades al personal de salud, entre otros.
- **Telemedicina:** Provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población
- **Teleconsulta:** Es un servicio de Telemedicina, que realiza **el personal de la salud teleconsultante a un médico Teleconsultor** para recibir recomendaciones para el manejo de un caso, pudiendo estar o no presente el paciente.

Acceso a la experiencia o conocimiento de un experto remoto para un paciente específico, en una situación particular de atención. No implica necesariamente que el experto remoto examine directamente al paciente.

- **Teleatención:** Es la atención virtual sobre el cuidado de un paciente, que se realiza **entre profesionales de la salud no médicos**, sean estos teleconsultante o teleconsultores.
- **Teleinterconsulta:** Es un servicio de Telemedicina que se realiza **entre un médico teleconsultante y un médico especialista teleconsultor**, para recibir recomendaciones destinadas al diagnóstico, tratamiento y manejo de un caso, pudiendo estar presente o no el paciente.
- **Teleconsultante:** Personal de la salud que labora en una IPRESS consultante, quien solicita servicios de Telesalud a uno o más Teleconsultores de una IPRESS consultora.
- **Teleconsultor:** Médico cirujano, médico especialista o sub especialista, u otro profesional de la salud, que labora en una IPRESS consultora y brinda servicios de Telesalud a uno o más Teleconsultantes.
- **TIC (Tecnologías de la información y de la comunicación):** Son un conjunto de servicios, redes, softwares y dispositivos de hardware que se integran en sistemas de información interconectados y complementarios, con la finalidad de gestionar datos e información de manera efectiva, mejorando la productividad de los ciudadanos, gobierno y empresas, dando como resultado una mejora en la calidad de vida



V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan tiene un ámbito de aplicación que comprende a los establecimientos de salud interconectados a través de la Red Nacional de Telesalud y demás establecimientos de nuestra jurisdicción.

VI. METODOLOGÍA

6.1. DE LA TELECONSULTA

En el Plan de Teleconsultas, que se desarrollará en el presente año (2019), se implementará el SISTEMA DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA, empleando los recursos con los que cuenta la Oficina de Telesalud del hospital. Así se permitirá la gestión de la actividad clínico-asistencial y la videocolaboración entre los profesionales de los centros Teleconsultantes y los del establecimiento Teleconsultor (HHV). Para ello, se han considerado las siguientes acciones:

- VISITAS DE MONITOREO: Se realizarán con los Establecimientos seleccionados donde se llevó y llevará a cabo el Acompañamiento Clínico Psicosocial. La visita tiene el objetivo de revisar brevemente potenciales casos que podrían ameritar Teleconsulta especializada en psiquiatría, mediante videoconferencia. Cada establecimiento consultante será visitado 1 vez por mes como mínimo.
- Gestionar a través del correo electrónico y teléfono de contacto vía Wassap, las citas solicitadas por el establecimiento consultante hacia nuestro Hospital, según disponibilidad de turnos. Se responderá la fecha y hora de la cita en un plazo máximo de 24 horas.
 - Correo electrónico: teleconsultas.hhv@gmail.com
 - Contactos por Wassap : 957415615 - 922203059 - 987729522
- La solicitud del servicio de TELECONSULTA se hará mediante el envío del *Formato de Atención de Teleconsulta (FAT)* y el *Consentimiento Informado para Teleconsultas* debidamente firmado.
- La teleconsulta se realizará empleando la videoconferencia.
- Los tiempos de cada Teleconsulta serán:
 - Teleconsulta con paciente NUEVO: 30 minutos
 - Teleconsulta con pacientes CONTINUADOR: 20 minutos.
 - Teleconsulta sin paciente NUEVO: 20 Minutos.
 - Teleconsulta sin paciente continuador: 15 minutos.
- Se Asignará numeración de FAT una vez recepcionado la solicitud de Teleconsulta.
- El profesional de la salud que atienda la Teleconsulta (teleconsultor) registrará las recomendaciones brindadas en el FAT, el cual será enviado al centro consultante y anexarán a la Historia Clínica.
- Se llevará un control de todas las Teleconsultas solicitadas, observadas y atendidas.
- Se realizará un informe de actividades de Teleconsultas cada mes.
- El Hospital Hermilio Valdizán, brindará servicios de teleconsulta en las siguientes especialidades:
 - Salud mental del adulto (ansiedad, depresión, psicosis, bipolaridad).
 - Salud mental del niño (problemas de atención, de conducta y de aprendizaje).
 - Conductas adictivas (Alcoholismo, consumo de sustancias, ciberadicciones, ludopatía).



VII. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implantación del proyecto se deben realizar las siguientes actividades:

1. Comunicación a los establecimientos participantes a través de la Red Nacional de Telesalud sobre la oferta de atención de Teleconsultas.
2. Validación de facilidades técnicas para la conectividad en los establecimientos de salud.
3. Instalación del sistema de videoconferencia Zoom (instalación, configuración, pruebas y puesta en marcha)
4. Capacitación en el modelo de atención de teleconsulta al personal del Nodo consultor y de los nodos consultantes. (presencial/virtual)
5. Puesta en marcha del modelo de atención de teleconsulta.
6. Encuestas.
7. Informe final anual de las observaciones y sugerencias al hospital y los centros consultantes para mejorar el sistema de teleconsultas en salud Mental.

VIII. PRODUCTOS ESPERADOS.

1. Número de teleconsultas realizadas
2. Identificar necesidades de capacitación en los médicos del primer nivel a través del acompañamiento de atención del paciente.
3. Identificar necesidades de recursos de estructura del primer nivel a través del acompañamiento de atención del paciente.
4. Medir la aceptación del sistema de teleconsulta por parte del personal médico participante a través de encuestas.
5. Medir la aceptación del sistema de teleconsulta por parte del profesional teleconsultante a través de encuestas.

IX. RECURSOS HUMANOS

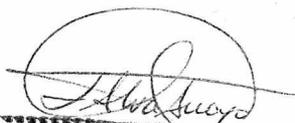
1. Jean Núñez del Prado Murillo	Psiquiatra Teleconsultor Fijo
2. Liliana Alva Arroyo	Psiquiatra Teleconsultor Fijo
3. Sara Ruiz Florián	Psiquiatra Teleconsultor Fijo
4. Psiquiatras de Niños y Adolescentes (Asignado por el Departamento)	
5. Psiquiatras de Adicciones (Asignado por el Departamento)	
6. Psicólogos (Asignado por el Departamento)	
7. Personal Técnico de Informática (Asignado por el Departamento)	
8. Personal de Relaciones Públicas	



X. RECURSOS MATERIALES Y ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

- Acceso a la Red de Internet que interconecta a los establecimientos de salud.
- Plataforma de colaboración por videoconferencia Zoom
- El equipamiento mínimo para los nodos de Teleconsulta, será cualquiera de los siguientes:
 - Para la videoconferencia
 - ✓ PC con cámara web, micrófono y parlante
 - ✓ Laptop (que lleva incorporado cámara web, micrófono y parlante)
 - ✓ Tablet (que lleva incorporado cámara web, micrófono y parlante)

- Adicionalmente, deberán contar con una impresora y un escáner o cámara fotográfica (puede ser de un celular)
- Directorio de profesionales involucrados, del centro consultor y de los centros consultantes.
- Documentos del Plan de Teleconsulta:
 - Documento que apruebe el presente Plan de trabajo de Teleconsultas.
 - Comunicación que designa a los teleconsultores del HHV
 - Formato de Consentimiento Informado de Teleconsultas
 - Formato de Atención de Teleconsultas
 - Flujogramas de Atención de Teleconsultas


.....
Liliana Alva Arroyo
PSIQUIATRIA
CMP: 60890 DNI: 44395110


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERNANDO VALDEZAN"
.....
Dr. Jean Pierre Des Prades Murillo
Jefe Sección de Promoción
de la Salud Mental
C.R.P. 26383

ANEXOS N° 1

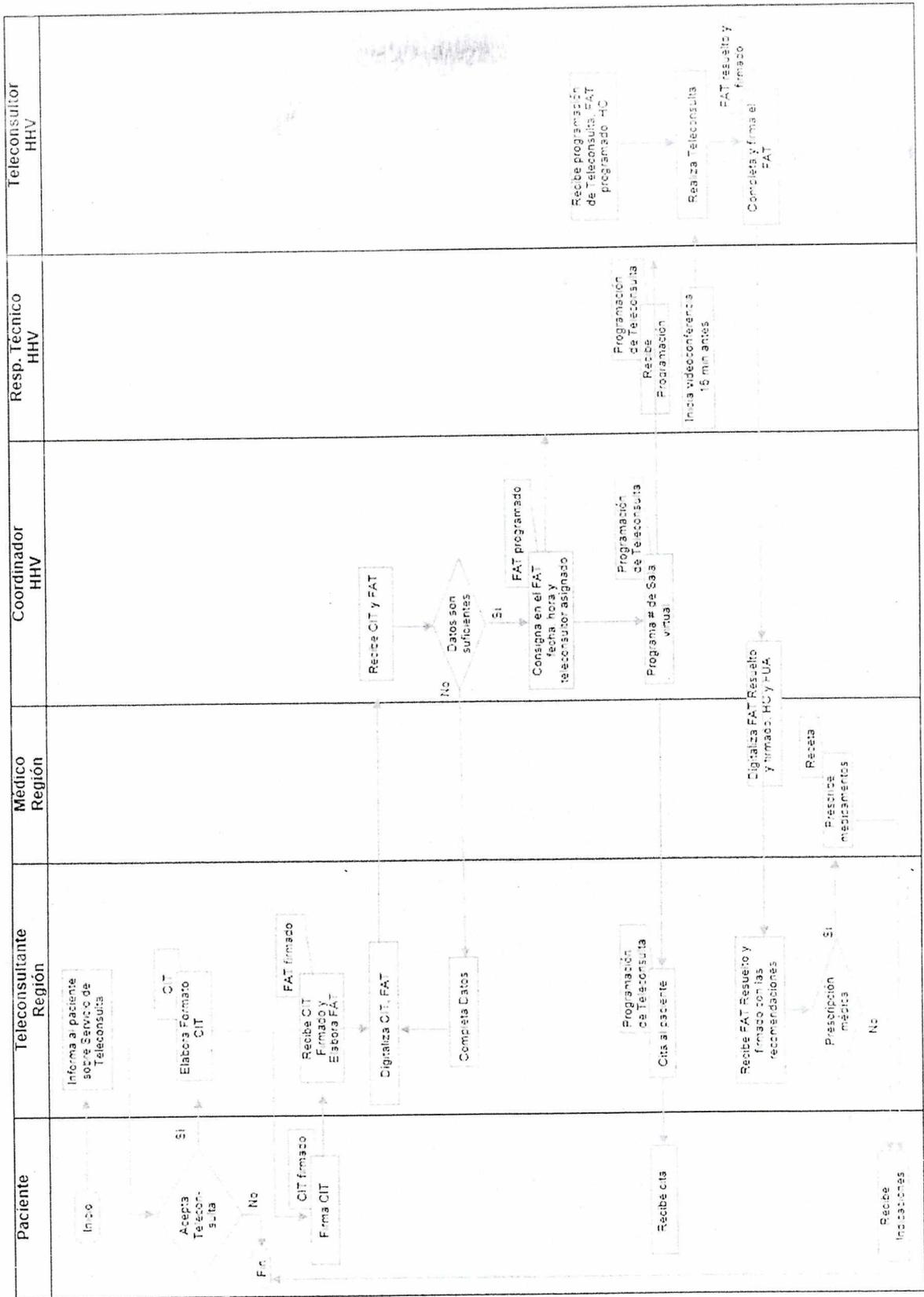
IPRESS Consultor: Hospital Hermilio Valdizán
Lider en Psiquiatría y Salud Mental



FORMATO DE ATENCIÓN DE TELECONSULTA N		Región			
1.1. DATOS DE LA SOLICITUD					
Fecha solicitud:	Hora:	Especialidad solicitada: Adultos: <input type="checkbox"/> Infantil: <input type="checkbox"/> Adicciones: <input type="checkbox"/>			
IPRESS Consultante:	Cod REN PRESS:				
UPS Origen:	Boletín referencia: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Correo contac			
1.2. DATOS DEL PACIENTE y APODERADO					
Nombres Paciente:		Historia Clínica:			
Edad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> DNI:	Ocupac Actual: Seguro de Paciente:			
Lugar de nacimiento: País	Región:	Provincia: Distrito:			
Grado de instrucción	Religión:	Etnia: Idioma:			
Nombres Apoderado:		Parentesco:			
Edad:	Sexo: F <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> DNI:	Teléfono			
Motivo de teleconsulta:	Opinión <input type="checkbox"/> Referencia <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	Especifique:			
Relato clínico:					
Examen mental:					
Examen físico:	PA:	FC: FR: T*: Peso: Talla:			
Exámenes de laboratorio (relevantes) y medicación actual:					
N°	CIE 10	DIAGNOSTICOS	P	D	R
1					
2					
3					
1.3. DATOS DEL TELECONSULTANTE			Firma y sello:		
Nombres y Apellidos:					
Profesional en:					
N° Colegio profesional/DNI:					
2. VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE TELECONSULTA (Para ser llenado por el Coordinador del Centro Consultor)					
Cuenta con consentimiento informado			Fecha Programada Hora:		
Ejecutado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			Departamento		
Teleconsultor asignado:			Observaciones:		
3. ATENCIÓN DE TELECONSULTA (llenado por el Consultor)					
3.1. REPUESTA DE TELECONSULTA			Fecha Realizada: Hora:		
Respuesta a Teleconsulta:			Manejo Farmacológico:		
Manejo Terapéutico:			Manejo Psicosocial:		
N°	CIE 10	DIAGNOSTICOS	P	D	R
1					
2					
3					
RECOMENDACIONES / PLAN					
1			Seguimiento programado para la fecha:		
2			¿Consultor indica referencia? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
3			Personal de Referencia que coordina el caso:		
4					
3.2. DATOS DEL TELECONSULTOR del HHV			Firma y sello:		
Nombres y Apellidos:					
Profesión/Especialidad/Subespecialidad					
N° Colegio profesional/RNE:					



ANEXO 2: FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN EN TELECONSULTA



ANEXO 3: DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TELECONSULTA

Inicio.

1. **El Teleconsultante** Informa al paciente en que consiste el Servicio de Teleconsulta, sus características.
2. **El paciente** decide si acepta a teleconsulta.
 - a. De no aceptar, no se realiza la teleconsulta
 - b. Si acepta, el **Teleconsultante** elabora e imprime el CIT
3. **El paciente** firma el CIT.
4. **El Teleconsultante** recibe el CIT Firmado, elabora el FAT y lo firma.
5. **El Teleconsultante** digitaliza el CIT y el FAT
6. **El coordinador del HHV** recibe y revisa el CIT, el FAT
7. **El coordinador del HHV** evalúa si los datos son suficientes para aceptar la teleconsulta.
 - a. De no ser suficientes, solicita al Teleconsultante que los complete.
 - b. Si son suficientes, consigna en el FAT fecha, hora y teleconsultor asignado, y elabora el FAT Programado
8. **El coordinador del HHV** programa el # de la Sala virtual para la Teleconsulta para elaborar el formato Programación de Teleconsulta.
 - a. El Responsable Técnico recibe la Programación de Teleconsulta
 - b. El Teleconsultante recibe la Programación de Teleconsulta y cita al paciente
 - c. El paciente recibe la cita
9. **El Teleconsultor** recibe Programación de Teleconsulta, FAT programado.
10. **El Responsable Técnico** inicia la videoconferencia 15 minutos antes de lo programado.
11. **El Teleconsultor** realiza la teleconsulta interactuando con el Teleconsultante y con el paciente si lo considera necesario.
12. **El Teleconsultor** Completa y firma el FAT, generando el FAT resuelto y firmado.
13. **El coordinador del HHV** Digitaliza FAT Resuelto y firmado, para ser enviado a establecimiento teleconsultante.
14. **El Teleconsultante** recibe el FAT Resuelto y firmado con las recomendaciones del Teleconsultor.
15. **El Teleconsultante** evalúa si se recomendó prescribir medicamentos
 - a. El médico del establecimiento consultante recibe los documentos y prescribe los medicamentos
 - b. El paciente recibe del teleconsultante, las indicaciones producto de la teleconsulta.

Fin

Abreviaturas:

CIT: Consentimiento Informado de Teleconsulta

FAT: Formato de Atención de Teleconsulta

CIT Firmado: Cuando el CIT ya está firmado por el paciente

FAT Firmado: Cuando "1. SOLICITUD DE TELECONSULTA AL HHV" es llenado y firmado por el teleconsultante

FAT Programado: Cuando "2. VERIFICACIÓN DE SOLICITUD DE TELECONSULTA", es llenado.

FAT Resuelto y firmado: Cuando "3. ATENCIÓN DE TELECONSULTA" es llenado y firmado por el teleconsultor

Programación de Teleconsulta	
Fecha	01/02/19
Hora	12.30 pm
Teleconsultor	Dr. Juan Pérez
Especialidad	Psiquiatra Geronte
Teleconsultante	Lic. Julio Jara
Estab. Consultante	Hospital
# Sala Virtual	https://zoom.us/j/123456789

